En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los Diez y seis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí doctor Alfonso Andrade Ormaza, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: el señor Economista JUAN CRESPO VINTIMILLA en su calidad de Gerente de "Marcelo Jaramillo E Hijos S. A." de conformidad con el documento que me presenta para ser insertado en esta escritura; y, el señor JUAN CHACON PERALTA, en su calidad de Gerente de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., también de conformidad con el documento que me presenta para ser insertado en esta escritura; comparecientes que son mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato a quienes de conocerles doy fe; y bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública el conteni-

Industrial LA REFORMA

do de la siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTES: COMPARECEN el señor Economista Juan Crespo Vintimilla como Gerente y Representante Legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A."; y, el señor Juan Chacón Peralta, Gerente y Representante Legal de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.".- SEGUNDA: FINALIDAD: El otorgamiento de la presente escritura tiene como finalidad efectuar la Fusión por absorción de "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." como compañía absorbente con "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A." como compañía absorbida; y, aumentar el capital social de "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." en TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/.31.387.000,oo), sumados el incremento particular que hace "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." de la cantidad de Treinta y un millones trecientos veintiseis mil sucres con los sesenta y un mil sucres que tiene como acervo social "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S.A.".- TERCERA: ANTECEDENTES: UNO.- PARA EL INCREMENTO DE CAPITAL: a) La Compañía "MARCELO JARAMILLO & HIJOS C. LTDA." se constituye mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Abelardo Tamariz Crespo, el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, con la denominación "BRANDON HAT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", con un capital social de Cuatrocientos mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón con el número veinte y nue-

Industrial LA REFORMA
3866105

ve el veintinueve de agosto del mismo año; b) El diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Emiliano Feicán Garzón, se transformó la compañía antes referida en Compañía Colectiva "MARCELO JARAMILLO & HIJOS" escritura que se inscribió con el número cuarenta y uno en el Registro Mercantil el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Emiliano Feicán Garzón, se transformó la compañía Colectiva "MARCELO JARAMILLO & HIJOS" en compañía de Responsabilidad Limitada, con la razón social "MARCELO JARAMILLO & HIJOS CIA. LTDA.", inscribiéndose la misma con el número treinta y dos en el Registro Mercantil de Cuenca el once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, constando con su fecha de otorgamiento de siete de abril del mismo año; d) Mediante escritura pública otorgada ante el mismo señor Notario doctor Emiliano Feicán Garzón el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reformaron los estatutos y se incrementó el capital social a un millón de sucres; inscribiéndose la escritura el trece de agosto del mismo año con el número setenta y uno en el Registro Mercantil; e) El primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reformaron los estatutos y se elevó el capital social de esta compañía a dos

Industrial LA REFORMA
3866105

millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el trece de marzo del mismo año, con el número veintisiete; f) El primero de diciembre de mil novecientos setenta y siete, mediante escritura autorizada por el señor Notario Doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil con el número siete el once de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reformaron los estatutos y se aumenta el capital social a Seis millones de sucres; g) Mediante escritura otorgada ante el señor Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el siete de enero de mil novecientos ochenta y uno con el número seis, se admiten nuevos socios, se reforman los estatutos y se aumenta el capital social a Seis millones cuatrocientos veinte y cinco mil sucres; h) Con escritura pública otorgada ante el señor notario Doctor Rubén Vintimilla Bravo el veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento veintitres el trece de julio del mismo año, se transformó esta compañía en Sociedad Anónima, denominándose "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A."; se incrementa el capital a veintiun millones seiscientos mil sucres y se reforman sus estatutos; i) Con escri-

Industrial LA REFORMA
3866105

tura pública autorizada ante el señor Notario, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cincuenta y siete, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, se incrementa el capital social de la Compañía a veintiseis millones de sucres, y se reforman sus Estatutos Sociales; j) Mediante escritura pública de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres autorizada por el señor Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento sesenta y ocho el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se incrementa el capital social de esta compañía a cuarenta millones de sucres y se reforman los estatutos sociales; k) Con escritura de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el señor Notario doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veintiocho, en esta ciudad, el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; así como en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en su parte correspondiente, el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se procedió a elevar el capital social a la cantidad de Sesenta y ocho millones seiscientos trece mil sucres y, se fusionó a esta compañía, la compañía "INVERSIONISTA JOME

Industrial LA REFORMA
3866105

GA C. A." por absorción; 1) La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas, de esta compañía, celebrada el día trece de diciembre del presente año resolvió el aumento del capital social de la misma a NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.99'939.000,oo).- DOS.- PARA LA FUSION POR ABSORCION: a) La Compañía "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A." "INCOAUSTRO" - se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Público Cuarto de Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita con el número sesenta y seis en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el siete de abril del mismo año, con un capital social de quinientos mil sucres; b) Con escritura de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el señor Notario Doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento ochenta, del cantón Cuenca, en fecha cinco de septiembre del mismo año, se aumenta el capital social de esta compañía a Seis millones cuarenta y tres mil sucres; se aceptan nuevos accionistas y se reforma su estatuto social; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta compañía, en sesión de veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, aprobó la fusión por absorción con la compañía "MARCELO JARAMILLO &

Industrial LA REFORMA
3866105

HIJOS S. A.", para cuyo efecto se resolvió la disolución previa de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.- INCOAUSTRO"-, sin que por ello, sea precisa su liquidación; así como también, se sentaron las bases para dar paso a esta decisión, que son las siguientes: UNO) La sumisión a los actuales estatutos de "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A."; DOS) Que respecto al saldo patrimonial neto resultado de la diferencia entre activos y pasivos de la compañía, según el respectivo balance adjunto, se lo traspasa a "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A."; TRES) Que por efectos de esta fusión, el capital Social de "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." se aumentará en la cantidad de sesenta y un mil sucres (S/.61.000) que está suscrito y pagado por los actuales accionistas conforme con el respectivo cuadro, que también se adjunta; d) Por su parte la compañía "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.", en la misma sesión de junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha Trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, como segundo punto de la orden del día, resolvió la Fusión por Absorción de dicha compañía con "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. "INCOAUSTRO" en calidad de compañía absorbente y, en consecuencia, asumir sus activos y pasivos, y, por su parte aumentar su capital social en la cantidad de sesenta y un mil sucres, producto de la suma del pa-

Industrial LA REFORMA
2996105

trimonio neto de la compañía absorbida en la cantidad de cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho sucres con cuarenta y dos centavos, con el ajuste en dinero efectivo que hacen los accionistas de esta misma compañía, en la cantidad de tres mil ochocientos once sucres con cincuenta y ocho centavos, conforme consta en el respectivo balance; a la vez que autorizar al señor Gerente, Economista Juan Crespo Vintimilla para que eleve a escritura pública este acuerdo de fusión por absorción.- CUARTA: DECLARACIONES: UNO.- FUSION POR ABSORCION:- El Economista Juan Crespo Vintimilla en su calidad de Gerente y Representante legal de "MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A.", conjuntamente con el señor Juan Chacón Peralta, Gerente y Representante Legal de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.- INCOAUSTRO", debidamente autorizados, declaran: a) La fusión por absorción de las compañías "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." e "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.- INCOAUSTRO-"; la primera como compañía absorbente y, la segunda como compañía absobida; b) La disolución de la compañía absorbida, sin que por ello sea precisa su liquidación; c) Que como consecuencia de esta fusión, la compañía absorbida traspasa y transfiere sus activos, pasivos y patrimonio neto que se reflejan del balance adjunto, en favor de la compañía aborbente; d) Que "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." acepta la trans-

Industrial LA REFORMA
3866105

ferencia que de su patrimonio neto hace en su - favor "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S.A.- INCOAUSTRO-" y, como compañía absorbente asume la - totalidad de los activos y pasivos de la compañía absorbida; y, además, las responsabilidades de un - liquidador respecto de los acreedores de ella. Como consecuencia, el capital social de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." se aumenta en el valor del patrimonio neto que alcanza a cincuenta y siete - mil ciento ochenta y ocho sucres con cuarenta y - dos centavos, que sumados a un ajuste en dinero - efectivo para completar el valor de las acciones a múltiplos de mil por la cantidad de tres mil ochocientos once sucres con cincuenta y ocho centavos, dan un total de sesenta y un mil sucres; e) Los Estatutos que regirán a "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.", una vez perfeccionada esta fusión, serán los que se hallan vigentes en el presente; f) Ninguno de los accionistas de "Marcelo Jaramillo & Hijos S. A.", ni de "Inversiones y Construcciones del Austro S. A. -INCOAUSTRO-" han hecho uso de su derecho a retirarse de la compañía, puesto - que están de pleno acuerdo con la fusión declarada; g) Los administradores y comisarios de "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." elegidos con anterioridad a esta fecha, una vez perfeccionada la fusión, continuarán el ejercicio de sus funciones por el lapso para el cual fueron elegidos; pero, en

Industrial LA REFORMA
3866105

cuanto a los administradores y comisarios de la compañía absorbida, cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones, por este hecho. DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Economista Juan Crespo Vintimilla, como Gerente y Representante legal de "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.", declara: a) Aumentado el capital social de esta compañía, en TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/.31.387.000,oo); y, consecuentemente, que el capital social total de esta compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES; b) Que este incremento del capital social se realiza mediante la suscripción de Treinta y un mil trescientos ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con el cuadro de capitalización adjunto que también se protocolizará y de las respectivas actas de las Juntas Generales Extraordinarias de las dos compañías que se fusionan y, que son parte de esta escritura; acciones que se distribuyen entre los accionistas de esta compañía según el siguiente detalle: A Marcelo Jaramillo Malo, nueve mil setecientas veinte; Susana Crespo de Jaramillo, cuatro mil novecientos setenta y ocho; a Juan Pablo Jaramillo Tamariz, dos mil cuatrocientas quince; a María de Lourdes Jaramillo Tamariz, dos mil cuatrocientas quince; Juan Crespo Vintimilla, trescientas sesenta y nueve; Juana Catalina Jaramillo de Crespo, dos mil cuatrocientos o-

Industrial LA REFORMA
3866105

chenta; María Verónica Crespo Jaramillo, cuatrocientas trece; María Gabriela Crespo Jaramillo, cuatrocientas trece; Marcelo Jaramillo Crespo, dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco; Priscila Vega de Jaramillo, cuatrocientas trece; Marcelo Xavier Jaramillo Vega, cuatrocientas trece; Pablo Daniel Jaramillo Vega, cuatrocientas trece y, Santiago Jaramillo Crespo, cuatro mil quinientas; c) Que los accionistas han suscrito y pagado el incremento del capital en proporción tanto a las acciones que cada uno tiene en el capital social de esta compañía; así como en la proporción de quienes eran accionistas de la compañía "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. -INCOAUSTRO-", absorbida según esta escritura, en ejercicio del derecho de preferencia otorgado por la Ley, -excepto el numerario- tomando en cuenta que este último aumento es simple consecuencia de la consabida fusión por absorción; y, d) Reformados los Estatutos Sociales de esta compañía, referente al capital, y que dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una"; y, QUINTA: Agregue Usted, señor Notario, las cláusulas de estilo, e incorpore a esta escritura pública el Balance de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.- INCOAUSTRO"; las actas de las juntas generales de las compañías fusionadas y los demás documentos ha-

Industrial LA REFORMA
3866105

bilitantes. Atentamente, (firmado).- W. Andrade R.-
Dr. Wilsón Andrade Rodríguez. Abogado Trescientos -
sesenta y uno".- Hasta aquí la minuta que queda in-
serta la misma que los otorgantes la aprueban en -
todas sus partes y la dejan elevada a escritura pú-
blica a fin de que surta los efectos de la Ley.-
Los otorgantes me presentaron las cédulas respecti-
vas.- DOCUMENTOS HABILITANTES: "Cuenca, Marzo diez y
ocho de mil novecientos ochenta y cinco. Señor Eco-
nomista JUAN CRESPO VINTIMILLA. Ciudad. De mis con-
sideraciones: Es grato comunicarle que el Directorio
en sesión del diez y ocho de Marzo de mil nove-
cientos ochenta y cinco procedió a reelegirle como -
GERENTE de MARCELO JARAMILLO E HIJOS S. A. por el
período de mil novecientos ochenta y cinco y mil -
novecientos ochenta y seis con funciones prorrogadas
hasta que se reúna La Junta General Ordinaria de -
mil novecientos ochenta y siete. Sus atribuciones -
constan en los Estatutos de la Compañía y usted -
como Gerente Ejercerá la representación legal, judi-
cial y extrajudicial de la misma. La escritura pú-
blica de constitución de la Compañía se celebró el
siete de Abril de mil novecientos sesenta y seis -
ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, Doctor -
Emiliano Feicán Garzón, y se inscribió en el Regis-
tro Mercantil el once de Mayo de mil novecientos -
sesenta y seis con el Número treinta y dos; luego
con escritura pública celebrada el veinte y dos de

Industrial LA REFORMA
3866105

Mayo de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil con el Número ciento veinte y tres el trece de Julio de mil novecientos ochenta y uno, se transforma en Sociedad Anónima, aumenta su capital y reforma sus estatutos; y en Diciembre cinco de mil novecientos ochenta y cuatro con escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, inscrita en el Registro Mercantil con el número doscientos veinte y ocho el catorce de Diciembre se fusiona como compañía absorbente con INVERSIONISTA JOMEGA C. A., aumenta su capital a Sesenta y ocho millones seiscientos trece mil sucres y reforma sus estatutos. Particular que doy a conocer a usted para los fines legales consiguientes. Atentamente, (firmado).- M. Jaramillo C.- Econ. Marcelo Jaramillo Crespo Presidente.- Yo, Juan Crespo Vintimilla acepto el nombramiento de GERENTE de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. y lo ejercerá por el tiempo indicado en el mismo. Cuenca, Marzo diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco. (firmado).- Juan Crespo V.- Econ. Juan Crespo Vintimilla.- Queda inscrito en esta fecha y bajo el Número doscientos cincuenta y seis del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, tres de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil de Cuenca.- (firmado).- R. Auqui-

Industrial LA REFORMA
3966105

lla. (Hay un sello).- "Cuenca, Abril primero de - mil novecientos ochenta y tres. Señor JUAN E. CHACON PERALTA. Ciudad.- Estimado Señor: La presente - comunicación tiene por objeto hacerlo saber que la Junta General Ordinaria de socios de la Compañía - "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A." que se llevó a cabo el día jueves treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, procedió - por unanimidad a elegirle a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años. "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A." se constituyó como Compañía anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Alfonso Andrade Ormaza el diez - de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil con el Número sesenta y seis el siete de Abril de mil novecientos ochenta y uno. Como Gerente de la Compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la - Compañía estando sus deberes, atribuciones y facultades establecidas en el artículo Décimo Octavo de - los Estatutos Sociales. Se servirá aceptar este nombramiento para inscribirlo en el Registro Mercantil de Cuenca. Atentamente, Por "INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A." (firmado).- M. Jaramillo C. Economista Marcelo Jaramillo Crespo PRESIDENTE.- Cuenca, Abril primero de mil novecientos ochenta y - tres.- Señores Socios de "INVERSIONES Y CONSTRUCCIO

Industrial LA REFORMA
3866105

NES DEL AUSTRO S. A. ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE - GERENTE.- (firmado).- Juan Chacón. Juan E. Chacón Peralta.- Queda inscrita en esta fecha y bajo el Número Cuatrocientos noventa y cinco del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador - Mercantil del Cantón Cuenca.- (firmado).- Emilio Cisneros P. (Hay un sello)".- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE "MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A." CELEBRADA EL TRECE DE DICIEMBRE DE - MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. En la ciudad de - Cuenca, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las quince horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Borrero número trece-cuarenta y cinco, se encuentran reunidos los accionistas de la Compañía señores: Marcelo Jaramillo Malo con Veinte y cinco mil doscientos ochenta acciones propias y representando como Curador a Juan Pablo Jaramillo Tamariz dueño de Tres mil quinientos ochenta y cinco acciones, y a María de Lourdes Jaramillo Tamariz, dueña de Tres mil quinientos ochenta y cinco acciones; - Susana Crespo de Jaramillo con Doce mil veinte y dos acciones; Economista Juan Crespo Vintimilla, con seiscientas treinta y un acciones; Juana Catalina - Jaramillo de Crespo, dueña de Seis mil quinientos veinte acciones; María Verónica Crespo Jaramillo, - con quinientos ochenta y siete acciones propias, y

Industrial LA REFORMA
3866105

en representación de María Gabriela Crespo Jaramillo, dueña de quinientos ochenta y siete acciones; Economista Marcelo Jaramillo Crespo con Seis mil quinientos cincuenta y cinco acciones propias y representando a sus hijos menores Marcelo Xavier Jaramillo Vega dueño de quinientos ochenta y siete acciones, y a Pablo Daniel Jaramillo Vega dueño de quinientos ochenta y siete acciones; Priscila Vega de Jaramillo con quinientos ochenta y siete acciones; y Santiago Jaramillo Crespo, con Siete mil quinientos acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de un mil sucres cada una. Encontrándose presente el total del capital social de la Compañía que es de Sesenta y ocho millones seiscientos trece mil sucres y en vista de que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Octubre veinte y nueve de mil novecientos ochenta y cinco ha intervenido el Economista Juan Crespo Vintimilla en representación de la señorita María Gabriela Crespo Jaramillo, sin que pueda tener esta calidad por su condición de Gerente de la Compañía, deciden los accionistas constituirse nuevamente en Junta General Extraordinaria y Universal, prescindiendo de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos: UNO.- Modificar la Resolución de aumento de capital de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. acordada por la Junta General Ordinaria y Universal de Marzo quince de mil novecientos ochenta y

Industrial LA REFORMA
3866105

cinco. DOS.- Resolver sobre la Fusión de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. con la Compañía INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.- TRES.- Reformar los Estatutos Sociales. Preside la sesión - el titular Economista Marcelo Jaramillo Crespo, y como Secretario actúa el Gerente Economista Juan - Crespo Vintimilla. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, de que se encuentra presente la totalidad del capital social y puede llevarse a cabo la presente Junta, el Presidente declara instalada la sesión de Junta General - Extraordinaria y Universal. Se pasa a tratar el - primer punto del orden del día: MODIFICAR LA RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL DE MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. ACORDADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO: -luego de una corta deliberación los accionistas resuelven por unanimidad: ratificar la resolución de la mencionada Junta General sobre el aumento de capital con las siguientes modificaciones: a) que el capital social de Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. sea aumentado en la cantidad de Treinta y un millones trescientos veinte - y seis mil sucres a más del existente. b) que - el mencionado aumento de capital se lo efectúe - mediante la suscripción de Treinta y un mil Trescientos veinte y seis acciones ordinarias y nomi-

Industrial LA REFORMA
2866105

nativas de un mil sucres cada una de ellas. c) que la capitalización de los Treinta y un millones trescientos veinte y seis mil sucres se lo efectúe de la siguiente manera: mediante aporte de la Reserva Legal la cantidad de Tres millones quinientos treinta y cinco mil setecientos treinta y tres sucres, diez centavos; mediante aporte de la Reserva Facultativa la cantidad de Diez y nueve millones quinientos mil sucres; mediante la capitalización proveniente del Superavit por Revalorización de Activos en la cantidad de Dos millones cuatrocientos - ochenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho sucres, noventa y cuatro centavos; y mediante ajuste en efectivo de los accionistas, en la cantidad de Cinco millones ochocientos tres mil setecientos diez y siete sucres, noventa y seis centavos; todo lo cual se encuentra asentado en los Estados Financieros de la Compañía. d) Que el aumento de capital es suscrito y pagado de la manera indicada en el cuadro que se adjunta a la presente Acta. Por lo que Marcelo Jaramillo Malo, suscribe Nueve mil setecientas veinte acciones; Susana Crespo de Jaramillo, suscribe Cuatro mil novecientos setenta y ocho acciones; Juan Pablo Jaramillo Tamariz, suscribe - Dos mil cuatrocientos doce acciones; María de Lourdes Jaramillo Tamariz, suscribe Dos mil cuatrocientos doce acciones; Juan Crespo Vintimilla, suscribe trescientas sesenta y ocho acciones; Juana Catalina Ja-

Industrial LA REFORMA
3866105

ramillo de Crespo, suscribe Dos mil cuatrocientos setenta y nueve acciones; María Verónica Crespo Jaramillo, suscribe cuatrocientos doce acciones; María Gabriela Crespo Jaramillo, suscribe cuatrocientos doce acciones; Marcelo Jaramillo Crespo, suscribe Dos mil cuatrocientos cuarenta y dos acciones; Priscilla Vega de Jaramillo; suscribe cuatrocientos trece acciones; Marcelo Xavier Jaramillo Vega, suscribe - cuatrocientos trece acciones; Pablo Daniel Jaramillo Vega, suscribe Cuatrocientas trece acciones; y Santiago Jaramillo Crespo, suscribe cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. e) Que para este aumento de capital los accionistas renuncian al derecho preferente de suscripción en lo que se relaciona al ajuste en efectivo. Una vez terminado de estudiar el primer punto, se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden - del día: RESOLVER SOBRE LA FUSION DE MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. con la Compañía Inversiones y Construcciones del Austro S. A.; toma la palabra - el Presidente de la Compañía Economista Marcelo Jaramillo Crespo, manifestando que se han mantenido - negociaciones con la compañía INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. con miras a fusionar ambas compañías y pone a consideración de los accionistas dichas negociaciones; luego de un corto receso, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la Fu-

Industrial LA REFORMA
3866105

sión entre las compañías Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. como compañía absorbente y la compañía Inversiones y Construcciones del Austro S. A. como compañía absorbida, y establecen las bases de la fusión por absorción, que son las siguientes: a) Que, Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. acepte el traspaso y transferencia que de su Patrimonio Neto hace a su favor Inversiones y Construcciones del Austro S. A. y que como Compañía absorbente asume la totalidad de los Activos y Pasivos de la Compañía absorbida, en consecuencia Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. asume la responsabilidad de un Liquidador respecto a los acreedores de Inversiones y Construcciones del Austro S. A. b) Que como consecuencia de la Fusión por absorción, se aumenta el capital social de Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. en la suma de Sesenta y un mil sucres y este aumento de capital es suscrito y pagado por los actuales accionistas de Inversiones y Construcciones del Austro S. A. de conformidad con el siguiente cuadro: - - - - - - - - -

ACCIONISTAS	PROPORCION DEL PATRIMONIO NETO	AJUSTE EN EFECTIVO	TOTAL
Santiago Jaramillo Crespo	47.866,80	133,20	48.000,00
Marcelo Jaramillo Crespo	2.271,26	728,74	3.000,00
Juan Crespo Vintimilla	946,36	53,64	1.000,00
Juana C. Jaramillo de Crespo	690,84	309,16	1.000,00
Mª Verónica Crespo Jaramillo	340,69	659,31	1.000,00
Mª Gabriela Crespo Jaramillo	340,69	659,31	1.000,00
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	2.365,89	634,11	3.000,00

Industrial LA REFORMA
3866105

Mª de Lourdes Jaramillo Tamariz	2.365.89	634.11	3.000.oo
	57.188.42	3.811.58	61.000.oo

e) Que los actuales accionistas de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. no han suscrito el aumento de capital a prorrata del capital que mantienen en ella en ejercicio del derecho preferente que les otorga la Ley, en atención a que dicho aumento de capital es simple consecuencia de la Fusión por Absorción que se realiza entre MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A., e INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., renunciando de todas maneras al derecho preferente de suscripción; f) Que como consecuencia del aumento de capital que se efectúa, mediante el presente instrumento se emitan sesenta y un acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son distribuídas ente los accionistas de la Compañía Absorbida, según el siguiente cuadro: Santiago Jaramillo Crespo cuarenta y ocho acciones. Marcelo Jaramillo Crespo Tres acciones. Juan Crespo Vintimilla Una Acción. Juana C. Jaramillo de Crespo Una Acción. María Verónica Crespo Jaramillo Una Acción. María Gabriela Crespo Una Acción. Juan Pablo Jaramillo Tamariz. Tres acciones. María de Lourdes Jaramillo Tamariz. Tres acciones. Dando un total de sesenta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, g) Que ninguno de los accionistas de Marcelo Jaramillo & Hijos S. A. ha hecho uso del derecho de separarse la Compañía, pues todos ellos se encuentran conformes con la Fusión por Absorción acordada. Por último se pasa a tratar el tercer punto del orden del día:

Industrial LA REFORMA
3866105

REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES: Como consecuencia de las dos resoluciones anteriores los accionistas aprueban por unanimidad el cambio del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'-000.000,oo) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Luego los accionistas resuelven autorizar al Gerente Economista Juan Crespo Vintimilla para que otorgue la escritura Pública en los términos establecidos en las resoluciones de esta Junta General, y que una vez otorgada dicha escritura pública, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal. Y acuerdan que luego de perfeccionada la Fusión continuarán en sus funciones los actuales administradores y Comisarios de la Compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. No habiendo otro asunto que tratar, se termina la sesión a las 18 horas una vez redactada y aprobada por unanimidad el Acta de esta Junta General. (firmado).- M. Jaramillo Malo. Marcelo Jaramillo Malo.- Susana C. de Jaramillo. Susana Crespo de Jaramillo.- M.J.C.- Marcelo Jaramillo Crespo.- Juan Crespo V.- Juan Crespo Vintimilla.- Juana Catalina de C.- Juana C. de Crespo.- Santiago Jaramillo C.- Santiago Jaramillo Crespo.- Priscilla de Jaramillo. Priscilla V. de Jaramillo.- Mª Verónica Crespo. M. Verónica Crespo J.- Mª Verónica Crespo. M. Gabriela Crespo J.- Juan Pablo Jaramillo T. Juan Pablo Jaramillo T.- M. Jaramillo Malo. M. Lourdes Jaramillo T.- M. J. C. Marcelo Xavier Jaramillo V.- M. J. C. Pablo Daniel Jaramillo V.- Cuenca, Diciembre 16 de 1985. Certifico que la presen

Industrial LA REFORMA
3866105

CUADRO DE CAPITALIZACION DE MARCELO JARAMILLO & HIJOS S.A. APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE DICIEMBRE 13 DE 1985

ACCIONISTAS	Capital Actual	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Superavit por Revalor. Activos	Ajuste efectivo	Total Aumento	Nuevo Capital
Marcelo Jaramillo Malo	25'280.000	1'302.717,16	7'184.644,30	916.152,29	316.486,25	9'720.000	35'000.000,oo
Susana Crespo de Jaramillo	12'022.000	619.512,09	3'416.684,88	435.679,70	506.123,33	4'978.000	17'000.000,oo
Juan Pablo Jaramillo Tamaríz	3'585.000	184.740,55	1'018.866,69	129.921,12	1'078.471,64	2'412.000	5'997.000,oo
Ma. de Lourdes Jaramillo T.	3'585.000	184.740,55	1'018.866,69	129.921,12	1'078.471,64	2'412.000	5'997.000,oo
Juan Crespo Vintimilla	631.000	32.516,40	179.331,90	22.867,57	133.284,13	368.000	999.000,oo
Juana C. Jaramillo de Crespo	6'520.000	335.985,60	1'853.001,62	236.286,11	53.726,67	2'479.000	8'999.000,oo
Ma. Verónica Crespo Jaramillo	587.000	30.249,01	166.826,99	21.273,oo	193.651,oo	412.000	999.000,oo
Ma. Gabriela Crespo Jaramillo	587.000	30.249,01	166.826,99	21.273,oo	193.651,oo	412.000	999.000,oo
Marcelo Jaramillo Crespo	6'555.000	337.789,20	1'862.948,71	237.554,52	3.707,57	2'442.000	8'997.000,oo
Priscilla Vega de Jaramillo	587.000	30.249,01	166.826,99	21.273,oo	194.651,oo	413.000	1'000.000,oo
Marcelo Xavier Jaramillo Vega	587.000	30.249,01	166.826,99	21.273,oo	194.651,oo	413.000	1'000.000,oo
Pablo Daniel Jaramillo Vega	587.000	30.249,01	166.826,99	21.273,oo	194.651,oo	413.000	1'000.000,oo
Santiago Jaramillo Crespo	7'500.000	386.486,50	2'131.520,26	271.801.51	1'662.191,73	4'452.000	11'952.000,oo
	68'613.000	3'535.733,10	19'500.000,oo	2'486.548,94	5'803.717,96	31'326.000	100'000.000,oo

Cuenca, Diciembre 16 de 1985
Certifico que la presente es fiel copia del original que consta en el libro de Actas de la Compañía.

Marcelo Jaramillo & Hijos S.A.

Econ. Juan Crespo Vintimilla

te es fiel copia del Original que consta en el libro de Actas de la Compañía. (firmado).- Juan Crespo V. (Hay un sello)".--

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.- CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las nueve horas, en el local social de la Compañía, se reunen los siguientes accionistas de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.: Señor Santiago Jaramillo Crespo, dueño de Cinco mil cincuenta y ocho acciones de Mil sucres cada una; Economista Marcelo Jaramillo Crespo, dueño de Doscientos cuarenta acciones de Mil sucres cada una; Economista Juan Crespo Vintimilla, dueño de cien acciones de mil sucres cada una, y en representación de la Señorita María Gabriela Crespo Jaramillo dueña de treinta y seis acciones de Mil sucres cada una; Señora Juana Catalina Jaramillo de Crespo, dueña de setenta y tres acciones de mil sucres cada una; Señorita María Verónica Crespo Jaramillo, dueña de treinta y seis acciones de Mil sucres cada una; y Señor Marcelo Jaramillo Malo representando como curador a los menores Juan Pablo Jaramillo Tamariz dueño de doscientos cincuenta acciones de mil sucres cada una y a María de Lourdes Jaramillo Tamariz, dueña de doscientos cincuenta acciones de Mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Estando presente la totalidad de los accio-

nistas de la Compañía, los mismos por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para conocer el Estado de Situación de la Compañía y resolver sobre la fusión de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. con la Compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. Preside la sesión el titular Economista Marcelo Jaramillo Crespo y actúa como Secretario el Gerente señor Juan Chacón Peralta. El Secretario informa que se han cumplido los requisitos del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, y que puede instalarse la Sesión de Junta General ya que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía que es de Seis millones cuarenta y tres mil sucres. Toma la palabra el Economista Marcelo Jaramillo Crespo e informa a los accionistas que se ha cumplido lo acordado en la Junta General de Junio veinte y siete de mil novecientos ochenta y cinco y se ha procedido a elaborar el Estado de Situación de la Compañía el día veinte y siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, el mismo que se adjunta la presente. Igualmente se han elaborado las bases de la fusión por absorción con la Compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. que serían las siguientes: a) Que se aprueba la disolución de la Compañía INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., sin que se opere su liquidación; b) que MARCE

Industrial LA REFORMA
3866105

LO JARAMILLO & HIJOS S. A. absorbería a INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.; c) Que, como consecuencia de la fusión, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. traspase y transfiere el Activo, Pasivo y el Patrimonio Neto a MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A.- d) Que el capital de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. sería aumentado con ocasión de la fusión en la suma de Sesenta y un mil sucres el cual es suscrito y pagado por los actuales accionistas de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO de conformidad al siguiente cuadro: -

ACCIONISTAS	PROPORCION DEL PATRIMONIO NETO	AJUSTE EN EFECTIVO	TOTAL
Santiago Jaramillo Crespo	47.866,80	133,20	48.000,oo
Marcelo Jaramillo Crespo	2.271,26	728,74	3.000,oo
Juan Crespo Vintimilla	946,36	53,64	1.000,oo
Juana C. Jaramillo de Crespo	690,84	309,16	1.000,oo
Mª Verónica Crespo Jaramillo	340,69	659,31	1.000,oo
Mª Gabriela Crespo Jaramillo	340,69	659,31	1.000,oo
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	2.365,89	634,11	3.000,oo
Mª de Lourdes Jaramillo Tamariz	2.365,89	634,11	3.000,oo
	57.188,42	3.811,58	61.000,oo

e) Los actuales accionistas de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., pasarían a ser accionistas de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. y recibirían acciones según sus respectivas aportaciones, estableciéndose lo que a cada uno le corresponde -

Industrial LA REFORMA
3866105

en el siguiente cuadro: - - - - - - - - - - - - - - - -

ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES
Santiago Jaramillo Crespo	48
Marcelo Jaramillo Crespo	3
Juan Crespo Vintimilla	1
Juana C. Jaramillo de Crespo	1
Mª Verónica Crespo Jaramillo	1
Mª Gabriela Crespo Jaramillo	1
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	3
Mª de Lourdes Jaramillo Tamariz	3
Dando un total de	61 acciones

de mil sucres cada una. f) que MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. se seguirá rigiendo por sus actuales estatutos, luego de la fusión, modificándose - el artículo QUINTO, relativo al capital. g) Que - la compañía absorbente pagaría el Pasivo de la - compañía absorbida y asumiría las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ésta. h) Que los actuales funcionarios de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. continuarán en el - ejercicio de su cargo, luego de operada la fusión de ambas compañías, cesando en cambio, los funcionarios de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., e i) Que se faculta al Gerente de la Compañía, señor Juan Chacón Peralta, para que una vez otorgada la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los trámites y gestiones necesarias para su plena eficacia legal, y acordaba que,

Industrial LA REFORMA
3866105

luego de perfeccionada la fusión, cesarán en sus funciones los administradores y comisarios de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., quienes entregarán a los correspondientes funcionarios de MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A., todos los documentos de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A., que tengan en su poder. Luego de una corta deliberación los accionistas aprueban el Estado de Situación de la Compañía y las bases de la fusión preparadas por el Presidente Economista Marcelo Jaramillo Crespo; y acuerdan que la fusión por absorción con la Compañía MARCELO JARAMILLO & HIJOS S. A. se regirá por dichas bases. No habiendo otro asunto que tratar, se termina la sesión a las once horas, una vez redactada, leída y aprobada por unanimidad el Acta de Junta General. (firmado).- Santiago Jaramillo C. Santiago Jaramillo Crespo.- M. J. C.- Econ. Marcelo Jaramillo Crespo.- Juan Crespo V.- Econ. Juan Crespo Vintimilla.- Juan Crespo V.- p.p. María Gabriela Crespo Jaramillo.- Juana Catalina Jaramillo de Crespo. Juana C. Jaramillo de Crespo.- Mª Verónica Crespo. María Verónica Crespo Jaramillo.- M. Jaramillo Malo. Juan Pablo Jaramillo Tamariz.- M. Jaramillo Malo.- María de Lourdes Jaramillo Tamariz.- Juan Chacón.- Juan Chacón Peralta. Gerente - Secretario.- Cuenca, Diciembre diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco. Certifico que la presente es fiel copia del original,

Industrial LA REFORMA
3866105

que consta en el libro de Actas de la Compañía - INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. (firmado).- Juan Chacón P.- Juan Chacón Peralta, GERENTE".- "ESTADO DE SITUACION DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. AL VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO /s - - -

		ACTIVO	PASIVO
ACTIVO			
BANCOS		37.535,92	
DEUDORES VARIOS		2'879.322,10	
TERRENOS		2'217.000,00	
PASIVO			
CREDITOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL, A CORTO PLAZO			902.001,27
CREDITOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL, A LARGO PLAZO			4'154.668,33
CUENTAS POR PAGAR			20.000,00
P-A-TRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	6'043.000,oo		
-PERDIDA ACUMULADA-	5'985.811,58		57.188,42
		5'133.858,02	5'133.858,02

POSICION DEL CAPITAL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. AL VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- - - - - -

ACCIONISTAS	CAPITAL APORTADO	CAPITAL REDUCIDO
Santiago Jaramillo Crespo	5'058.000,oo	47.866,80
Marcelo Jaramillo Crespo	240.000,oo	2.271,26
Juan Crespo Vintimilla	100.000,oo	946,36
Juana C. Jaramillo de Crespo	73.000,oo	690,84

Industrial LA REFORMA
3866105

Mª Verónica Crespo Jaramillo	36.000,oo	340,69
Mª Gabriela Crespo Jaramillo	36.000,oo	340,69
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	250.000,oo	2.365,89
Mª de Lourdes Jaramillo Tamariz	250.000,oo	2.365,89
	6'043.000,oo	57.188,42

(Firmado).- Juan Chacón P.- EL GERENTE.- Mariana Molina C. LA CONTADORA.- Cuenca, Diciembre diez y seis de mil novecientos ochenta y cinco.- CERTIFICO: que la presente es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la Compañía INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A.- (firmado).- Juan Chacón P.- Juan Chacón Peralta, GERENTE".- "BALANCE FINAL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S. A. A DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- -

	ACTIVO	PASIVO
ACTIVO		
BANCOS	37.535,92	
DEUDORES VARIOS	2'879.322,10	
TERRENOS	2'217.000,00	
PASIVO		
CREDITOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL, A CORTO PLAZO		902.001,27
CREDITOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL, A LARGO PLAZO		4'154.668,33
CUENTAS POR PAGAR		20.000,00
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL 6'043.000,oo		
-PERDIDA ACUMULADA -5'985.811,58		57.188,42
	5'133.858,02	5'133.858,02

(firmado) Juan Chacón.- Juan Chacón GERENTE". Hasta aquí los habili

Industrial LA REFORMA
3866105

tantes. En este estado, y para que surta los efectos legales pertinentes, los comparecientes dejan expresa constancia de que, el terreno al que se refiere el Balance de la Compañía Absorbida "Inversiones y Construcciones del Austro S. A." y que pasa al dominio y posesión de la Compañía absorbente "Marcelo Jaramillo e Hijos Cia. Ltda.", con un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SUCRES, se halla ubicado en la Avenida Don Bosco entre las Avenidas Loja y de las Américas, de la parroquia Yanuncay de este Cantón y ciudad de Cuenca, dividido en dos por la Avenida Don Bosco, el primero de la superficie de dos mil doscientos diez y siete metros cuadrados, comprendido dentro de la siguiente linderación: por el Norte, en veinte y ocho metros con sesenta centímetros, predio de la familia Brito en diez y nueve metros, con la Avenida Don Bosco; en seis metros con predio de la familia Palomeque; por el Sur, en treinta y cinco metros con terrenos de la familia Calderón; por el Este, en cincuenta y dos metros con ochenta centímetros, con terrenos de la familia Palomeque; y por el Oeste, en cincuenta y cinco metros con veinte y cinco centímetros con terrenos de la familia Brito. El segundo de la superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con diez y ocho

Industrial LA REFORMA
3866105

metros treinta centímetros, con un camino vecinal; por el Sur, en diez y ocho metros con noventa centímetros con la Avenida Don Bosco; por el Este, - en nueve metros con setenta centímetros, con terrenos de una familia Brito; y por el Oeste, con terrenos de la familia Palomeque, en diez metros con treinta centímetros. Los terrenos antes indicados fueron adquiridos tal cual quedan determinados, por la Compañía Absorbida INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL - AUSTRO S. A., conforme consta de la Escritura de - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgada ante el Notario Cuarto - de Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita el diez y siete de Agosto del mismo año con el número dos mil ochocientos treinta y uno del - Registro Mayor de Propiedad.- Los otorgantes aprueban y aceptan en todas sus partes y en lo que a cada uno les corresponde este contenido a fin de que - se opere la absorción con todo el valor legal. Se pagó el impuesto de Alcabalas en la transferencia - de conformidad con lo que dispone la Ley y según consta del aviso de esta Notaría. Se pagaron los - impuestos de Timbres Fiscales de acuerdo al comprobante que se agrega al Registro.- Leída esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el - Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el No-

Industrial LA REFORMA
3866105

tario, en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.- (firmado).- Juan Crespo V.- C. C. Número 010-002733-3.- Juan Chacón.- C. C. Número 010106081-2.- El Notario: A. Andrade O.- Entrelíneas: Excepto el numerario. Vale.- Enmendados: Trece de Diciem. Vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

El Notario:

Inscrita en el Registro Mayor de Propiedad con el No 4542

Cuenca, Diciembre 20 de 1985

EL REGISTRADOR

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 250 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. 85-3-1-1-367., de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA., que aprobó esta es-

Industrial LA REFORMA
2866105

critura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. -

CUENCA, 30 DE DICIEMBRE DE 1.985.-

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Registro Mercantil del Cantón Cuenca Ecuador

DOY FE :- Que al mar-gen de la escritura matríz de esta copia, y al margen de la escritura de fecha 10 de Marzo de 1.981 por la que se constituyó INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL AUSTRO S.A., tome nota del contenido de la Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca número 85-3-1-1- 367 de fecha treinta de los corrientes .- Cuenca, a 31 de Diciembre de 1.985 .-

El Notario:

Dr. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIO
CUENCA-ECUADOR

Doy Fe: Que he dado cumplimiento a la Resolución número 85 3-1-1- 367 de la Intendencia de Compañias de fecha treinta de Diciembre de 1.985.- Cuenca, Enero 14 de 1.986

El Notario.

DR. JORGE MARCELO ESTEVEZ
NOTARIO QUINTO
CUENCA-ECUADOR

Industrial LA REFORMA
3866105